



Bolívar
Primero

RESOLUCIÓN No. 245 DEL 06 DE MAYO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A UNA CORRECCION DE ERROR FORMAL EN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 243 DEL 04 DE MAYO DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOS CUANTÍA No. SA-DAL-002-2020 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR."

EI SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto 26 de enero de 2020, expedido por el señor Gobernador de Bolívar.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la facultades otorgadas mediante el Decreto No. 26 del 20 enero de 2020 la **DIRECTORA DE LOGÍSTICA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, adelantó todos los trámites, actuaciones, y presupuesto a la maduración del proyecto cuyo propósito es satisfacer la necesidad de "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**", a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-DAL-002-2020**.

Que surtido todas las etapas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-DAL-002-2020**, adelantadas por la Dirección Logística, el **SECRETARIO JURÍDICO** de la Gobernación de Bolívar acatando la recomendación del Comité Evaluador y en uso de sus facultades legales, adjudicó mediante la Resolución No. 243 del 04 de mayo de 2020 a la sociedad comercial **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS**, de Nit. No. 900.488.222-8, representada Legalmente por el Sr. **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**, identificado con la C.C No. 85.471.652, el proceso en referencia por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$870.000.000, oo)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que de acuerdo a la propuesta presentada por sociedad comercial **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS**, de Nit. No. 900.488.222-8, el valor de su oferta económica corresponde a: **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE (\$806.687.100)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, como consta en el acta de cierre del proceso publicada en el SECOP el día 13 de marzo de 2020.

Que en atención a lo anteriormente expuesto el valor a adjudicar es de: **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE (\$806.687.100)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato y no de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$870.000.000,oo)**, como erróneamente quedó consignado en la Resolución de Adjudicación, No. 243 del 04 de mayo de 2020, publicada en la plataforma Secop.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que mediante la presente Resolución se realiza corrección del error formal de transcripción involuntario, en los términos dispuesto en la Ley 1437 de 2011, con relación al valor correcto que correspondiente al de la oferta económica de la sociedad comercial **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS**, de Nit. No. 900.488.222-8, el cual es por valor de: **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL**

RESOLUCIÓN No. 245 DEL 06 DE MAYO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A UNA CORRECCION DE ERROR FORMAL EN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 243 DEL 04 DE MAYO DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOS CUANTÍA No. SA-DAL-002-2020 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR."

CIEN PESOS MCTE (\$806.687.100) incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal de transcripción, del valor adjudicado en la Resolución No. 243 del 04 de mayo de 2020, a la sociedad comercial **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS**, de Nit. No. 900.488.222-8, el cual corresponde al valor de **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE (\$806.687.100)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato; en consecuencia, el artículo primero queda así:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la sociedad **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS**, de Nit. No. 900.488.222-8, representada Legalmente por el Sr. **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**, identificado con la C.C No. 85.471.652, por un valor de **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE (\$806.687.100)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.138 del 28 de enero del 2020, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad, propuesta que se ajusta a los criterios de selección señalados en la ley de contratación estatal y el pliego de condición definitivo No. SA-DAL-002-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página Web de Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los seis (06) días del mes de mayo de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
Decreto de Delegación No. 026 de 2020

Proyectó:


Nohemí González Moreno
Asesor Jurídico Externo DAL


VoBo. Dra. MELISSA DIAZ TARON
Directora Administrativa Logística